

RESOLUCION N° 88-1-2-1

01003

16

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de septiembre de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES SURAMERICA SURANDES CIA. LTDA.";

QUE el señor José Yáñez Mora, con el patrocinio del doctor Jorge Vásquez López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución N° 04-11-SG, de 5 de mayo de 1.988, emitió informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-764, de 18 de noviembre de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES SURAMERICA SURANDES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, con un capital social de S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Tulcán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.... /



"EMPRESA DE TRANSPORTES SURAMERICA SURANDES CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 NOV. 1965

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

lrdeb/.
